REGISTRADO R- Nº 1765

Corresp. Expte. N° 2131/2011

BAHIA BLANCA, 01 de diciembre de 2011

VISTO:

La Resolución R- Nº 1743/2011, mediante la cual se llama a concurso cerrado y simultáneamente abierto de aspirantes a cubrir un cargo vacante Categoría 5 del Agrupamiento Técnico- Profesional "B" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico Superior Especializado en la Dirección de Telecomunicaciones y Servicios dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 7º de la Resolución citada en el Visto de la presente, se designan los veedores titulares y suplentes que intervendrán en el concurso en cuestión;

Que se omitió citar al jurado titular por la dependencia para la instancia abierta;

Que por tanto, corresponde rectificar el artículo mencionado;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el artículo 7º de la Resolución R- Nº 1743/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Francisco Daniel CASTRO (Legajo Nº 9748), Gustavo GOSEN (Legajo Nº 10982), Alejandro LEMARCHAND (Legajo Nº 9399) como miembros titulares y Gabriel LEGUIZAMON (Legajo Nº 10486), Mauricio ANDRADE (Legajo Nº 10388) y Pablo ANGLADA (Legajo Nº 9781) como miembros suplentes. Y para la instancia abierta a Francisco Daniel CASTRO (Legajo Nº 9748), Gustavo GOSEN (Legajo Nº 10982), Alejandro LEMARCHAND (Legajo Nº 9399), Gabriel LEGUIZAMON (Legajo Nº 10486) y Mauricio ANDRADE (Legajo Nº 10388) como miembros titulares; y Pablo ANGLADA (Legajo Nº 9781), Guillermo GARZA (Legajo Nº 8600), Nancy FERRACUTTI (Legajo Nº 6090), Alicia BRUSTLE (Legajo Nº 8780) y Víctor MANINO (Legajo Nº 4191) como miembros suplentes".

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Telecomunicaciones, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.---------